

Fecha: 12 de agosto

Lugar: SEMPRO

Hora: a partir de las 10:00 hs.

Los interesados deben concurrir al SEMPRO con DNI en mano.

¿Qué es el Monotributo Social?

Una herramienta para fortalecer la economía social y promover la inclusión.

El Efector Social, en condiciones de inscribirse en el Registro, es aquella persona que está realizando una única actividad (de producción, servicios o comercialización) y ven dificultada su inserción en la economía formal por estar en una situación de vulnerabilidad social.

El Registro fue creado para facilitarles a estas personas el desarrollo de su actividad económica y el incremento de sus ingresos, a partir de la posibilidad de facturar y de ese modo incorporar nuevos compradores o clientes.

Estas acciones fortalecen las iniciativas en marcha e impulsan la creación de nuevos proyectos, recuperando las capacidades y valores que identifican a los emprendedores, permitiéndoles participar de la economía en igualdad de condiciones y promoviendo así la inclusión social.

¿Quiénes pueden inscribirse?

Personas Físicas, Integrantes de Proyectos Productivos (que conformen grupos de trabajo de hasta tres personas) y Asociados a Cooperativas de Trabajo:

-

Que estén realizando una actividad económica de producción, servicios o comercialización, que contribuya al desarrollo local y la economía social.

-

Vulnerables desde el punto de vista socioeconómico.

-

Los ingresos brutos por titular de derecho no podrán superar los \$12.000 anuales.

-

No podrán inscribirse aquellas personas que trabajan en relación de dependencia. Tampoco podrán hacerlo profesionales universitarios, excepto que realicen una actividad económica no vinculada con su profesión.

¿Qué beneficios se obtienen?

El efector social quedará inscripto dentro del régimen de Monotributo social, por medio del cual abonando mensualmente el 50% del componente social podrá:

-

Emitir factura oficial.

-

Acceder a una obra social de libre elección.

-

Ingresar al sistema previsional (jubilación).

-

Podrán ser proveedores del Estado a través de la modalidad de contratación directa.

¿Qué es el Monotributo Social Eventual?

La categoría de Monotributista social eventual fue creada para aquellas actividades que se desarrollan irregularmente o de carácter temporario/estacional y no necesitan facturar durante todo el año. El Monotributista social eventual está exento de ingresar el pago a cuenta del 5% de los ingresos brutos que generen cada una de las operaciones que realicen, tal como se exige a los Monotributista eventuales del régimen general, pero no tendrán la cobertura de una obra social.

¿Qué documentación se necesita para inscribirse?

Personas Físicas: DNI, LC, o LE (adjuntar fotocopia de 1º y 2º hoja).

Escrito por Administrador

Lunes, 10 de Agosto de 2009 00:00

Proyectos Productivos: DNI, LC, o LE de cada uno de los integrantes (adjuntar fotocopia de 1º y 2º hoja).

Cooperativas de Trabajo: DNI, LC, o LE de los asociados (adjuntar fotocopia de 1º y 2º hoja); formulario de inscripción de la Cooperativa en AFIP (F 460/J); fotocopia del Acta Constitutiva, nómina de asociados y asignación de cargos; fotocopia de la matrícula y resolución de INAES.